



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Martes, 5 de abril de 1988

Núm. 76

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 14.009

Ha solicitado don Martín Domingo Gracia licencia urbanística para acondicionamiento e instalación, en vía de recurso, de bar sito en calle Lorente, número 41.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 17 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 14.010

Ha solicitado don Fernando González Catalán licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle San Miguel, número 50.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 17 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 14.011

Ha solicitado doña Ana-María López Moros licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Armisén, número 1 (angular a calle María Moliner).

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 17 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 14.013

Ha solicitado don Pedro Moreno Ruiz licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en avenida Pablo Gargallo, 19.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez

días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 17 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 14.014

Ha solicitado don Antonio Muñoz Pulido licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Domingo Ram, núm. 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 17 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 14.015

Ha solicitado don Francisco Arévalo Hungría licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Don Pedro de Luna, 18.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 17 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 14.016

Ha solicitado don Alberto Motilva Sanmartín licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de restaurante en calle Marina Española, edificio Cuarzo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 17 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 14.017

Ha solicitado don José Fleta Blasco licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Reina Felicia, núm. 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 17 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 14.018

Ha solicitado don Arturo Grasa Blanzaco licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Cinco de Noviembre, 30.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 17 de febrero de 1988. — El alcalde.

Núm. 14.019

Han solicitado don José-Luis y don Andrés Ruiz Fuentes licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Julio García Condoy, sin número.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 17 de febrero de 1988. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza **Núm. 13.405**

La Muy Ilustre Acaidía-Presidencia, en sesión de 12 de febrero de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Unico. — Que se anuncie en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la prensa local que durante quince días, a contar de la fecha de su publicación, estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y del cementerio municipal de Torrero, las listas alfabéticas de los restos que van a ser trasladados a la fosa común por haber caducado el arriendo de los nichos que ocupaban y que se señalan, correspondiente a los trimestres siguientes: 3.º y 4.º de 1986, y 1.º y 2.º de 1987.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 19 de febrero de 1988. — El secretario.

Concurso**Núm. 21.027**

Es objeto del presente concurso la contratación de las obras en ejecución subsidiaria en el término municipal, excepto casco histórico.

Tipo de licitación: 75.000.000 de pesetas.
Plazo de ejecución: Se especificará en cada caso.
Verificación de pago: Mediante certificaciones.
Clasificación empresarial: A-2 c); C completo; G-6 c); I-9 b).
Garantía provisional: 1.500.000 pesetas.
Garantía definitiva: 3.000.000 de pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada Unidad hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, basadas en vicios de nulidad o anulabilidad, si bien, en tal caso, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario hasta que sean resueltas por la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Zaragoza, 25 de marzo de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, núm., en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra), incluido el IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los órganos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Concurso**Núm. 21.028**

Es objeto del presente concurso la contratación de las obras en ejecución subsidiaria en el casco histórico de Zaragoza.

Tipo de licitación: 75.000.000 de pesetas.
Plazo de ejecución: Se especificará en cada caso.
Verificación de pago: Mediante certificaciones.
Clasificación empresarial: A-2 c); C completo; G-6 c); I-9 b).
Garantía provisional: 1.500.000 pesetas.
Garantía definitiva: 3.000.000 de pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada Unidad hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, basadas en vicios de nulidad o anulabilidad, si bien, en tal caso, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario hasta que sean resueltas por la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Zaragoza, 25 de marzo de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, núm., en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra), incluido el IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los órganos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Concierto directo**Núm. 21.029**

Es objeto del presente concierto directo la contratación del estudio de evaluación ambiental de contaminantes energéticos (mapa de ruidos), en el término municipal de Zaragoza.

Tipo de licitación: 8.000.000 de pesetas.
Plazo de ejecución: Diez meses.
Verificación de pago: Mediante certificaciones.
Garantía provisional: 160.000 pesetas.
Garantía definitiva: 320.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concierto directo se hallarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada Unidad hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, basadas en vicios de nulidad o anulabilidad, si bien, en tal caso, la licitación se aplazará lugar al necesario hasta que sean resueltas por la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Zaragoza, 25 de marzo de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, núm., en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en,), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra), incluido el IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los órganos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Concierto directo

Núm. 21.030

Es objeto del presente concierto directo la contratación del suministro de un equipo de mecanización para la Gerencia Municipal de Urbanismo de Zaragoza.

Tipo de licitación: 24.000.000 de pesetas.
Plazo de ejecución: El señalado por el contratista en su oferta.
Verificación de pago: En la forma señalada en la cláusula 23.
Garantía provisional: 480.000 pesetas.
Garantía definitiva: 960.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concierto directo se hallarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada Unidad hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, basadas en vicios de nulidad o anulabilidad, si bien, en tal caso, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario hasta que sean resueltas por la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Zaragoza, 25 de marzo de 1988. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Modelo de proposición

D., con documento nacional de identidad núm., expedido en, domiciliado en, calle, núm., actuando en nombre propio (o en representación de,), se compromete a realizar el suministro a que se refiere el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha, relativo a dotación de un equipo de mecanización para la Gerencia Municipal de Urbanismo de Zaragoza, por la cantidad de (en letra y número), todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del pliego de bases obrantes en el expediente, cuyo contenido declara conocer plenamente.

En a de de

(Firma)

Magistratura de Trabajo núm. 5

Subasta

Núm. 18.117

El Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayó, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 4 de 1988, a instancia de José-María Company Escartín, contra Geplasmetal, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 9 de mayo de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 6 de junio de 1988, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 4 de julio de 1988, todas ellas a las 9.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que el vehículo objeto de subasta se encuentra precintado en el domicilio social de la ejecutada, calle Somport, sin número, de esta ciudad.

Relación de bienes:

Una furgoneta marca "Seat", modelo "Trans", matrícula Z-5027-U. Valorada en 450.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 10 de marzo de 1988. — El magistrado, Juan Piqueras Gayó. — El secretario.

Subasta

Núm. 18.118

El Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayó, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 1 de 1988, a instancia de José-Luis Peña Rebollo, contra Calatayud Hostelera, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 9 de mayo de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 6 de junio de 1988, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 4 de julio de 1988, todas ellas a las 9.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al

mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que el propietario del local cuyos derechos de traspaso se subastan puede, en el plazo de treinta días, ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º Que el rematante de los derechos de traspaso viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho período a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Relación de bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio, destinado a discoteca, sito en los bajos del inmueble señalado con el número 3 de la calle Justo Navarro, de Calatayud (Zaragoza), de una superficie de unos 1.100 metros cuadrados. Valorados en 3.456.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 10 de marzo de 1988. — El magistrado, Juan Piqueras Gayó. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALCALA DE MONCAYO

Núm. 20.434

Aprobada por esta Corporación municipal la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1988, permanecerá de manifiesto en esta Secretaría municipal por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Moncayo, 21 de marzo de 1988. — El alcalde.

AMBEL

Núm. 20.155

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de las disposiciones del Real Decreto legislativo 781 de 1986, se establece en el término municipal de Ambel una tasa sobre postes, palomillas y otros usos del vuelo, según recoge la Ordenanza fiscal número 9 de este Ayuntamiento; fija la cantidad a satisfacer, tomando por base el valor medio de los aprovechamientos, que se establece en el 1,50 % de los ingresos brutos que obtengan las empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad del vecindario dentro de este término municipal.

Ambel, 21 de marzo de 1988. — El alcalde.

ARTIEDA

Núm. 20.435

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de marzo de 1988, el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal del año 1987, se expone al público por espacio de quince días, conforme determinan las disposiciones vigentes.

Artieda, 23 de marzo de 1988. — El alcalde, Alfredo Solano.

MAGALLON

Núm. 18.441

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos de 1987, para que los vecinos puedan presentar contra ellos las reclamaciones que estimen convenientes:

- Cuenta general del presupuesto ordinario.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Magallón, 15 de marzo de 1988. — El alcalde.

MURILLO DE GALLEGO

Núm. 20.150

Por los plazos reglamentarios y a efectos de oír las posibles reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, relativos al ejercicio de 1987:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Murillo de Gállego, 18 de marzo de 1988. — El alcalde.

PLASENCIA DE JALON

Núm. 20.158

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial del establecimiento de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, quedan definitivamente aprobadas las mismas por haber sido así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Suministro municipal de agua potable a domicilio

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 b) y 212.21 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal una tasa por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

Art. 2.º El abastecimiento de agua potable de este municipio es un servicio municipal, de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Art. 3.º Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la lectura del consumo.

Obligación de contribuir

Art. 4.º La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

- a) Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro.
- b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

Bases y tarifas

Art. 5.º Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez, al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, que estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico, en función del consumo, y que se compondrá de dos partes, un tanto por metro cúbico consumido según las tarifas vigentes en cada fecha en las que podrá señalarse un mínimo de consumo, o bien una cuota de servicio, y un tanto fijo por lectura y conservación de contadores.

Dichas tarifas serán las siguientes:

Cuota única de conexión de toma de agua y vertido, 80.000 pesetas.

Cuota de conexión únicamente de toma de agua, 55.000 pesetas.

Usos domésticos en domicilios particulares y en edificios que no tengan piscina o jardín: Los 150 primeros metros cúbicos consumidos al semestre, 30 pesetas el metro cúbico, y cada metro cúbico más, 50 pesetas el metro cúbico.

Usos industriales y agropecuarios: Por cada metro cúbico consumido, 40 pesetas.

Administración y cobranza

Art. 6.º La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará semestralmente.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Art. 7.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas

Art. 8.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Art. 9.º Cuando existan dos recibos impagados, el Ayuntamiento procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Infracciones y defraudación

Art. 10. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza regirá desde el 1 de enero de 1988 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 28 de enero de 1988 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 36, de fecha 15 de febrero del mismo año.

Las tarifas de la presente Ordenanza deberán ser aprobadas por la Comisión de Precios de la Diputación General de Aragón, para su entrada en vigor.

Servicio de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares*Fundamento legal y objeto*

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 b) y 212.19 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal una tasa sobre la prestación del servicio de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

Obligación de contribuir

Art. 2.º 1. Hecho imponible. — Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización del servicio de alcantarillado, así como la vigilancia de las alcantarillas particulares.

2. Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3. Sujeto pasivo. — Están obligados al pago los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas que radiquen en vías públicas en las cuales tenga establecido el Ayuntamiento el alcantarillado público y sus servicios inherentes.

Asimismo, estarán sujetos al pago los dueños o usufructuarios de inmuebles que no pudiendo utilizar el alcantarillado público se sirvan de alcantarillas particulares, en compensación de los gastos invertidos por el Ayuntamiento para su debida vigilancia e inspección.

Bases de gravamen y tarifas

Art. 3.º Como base del gravamen se tomará la unidad.

Art. 4.º Tarifas:

Por cada acometida:

- a) Viviendas, incluida la vigilancia, 1.200 pesetas al año.
- b) Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales, 1.200 pesetas al año.

Exenciones

Art. 5.º 1. Estarán exentos el Estado, la comunidad autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el apartado anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Administración y cobranza

Art. 6.º Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe.

Art. 7.º Semestralmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 8.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 9.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, y por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al causar alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Partidas fallidas

Art. 10. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 11. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigilancia

La presente Ordenanza regirá desde el 1 de enero de 1988 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 28 de enero de 1988 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 36, de fecha 15 de febrero del mismo año.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 190 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Plasencia de Jalón, 22 de marzo de 1988. — El alcalde, Gregorio Benedi.

PRADILLA DE EBRO**Núm. 19.344**

Este Ayuntamiento tiene aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1987, el cual queda expuesto por espacio de quince días, al efecto de oír reclamaciones.

Pradilla de Ebro, 17 de marzo de 1988. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO**Núm. 19.937**

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobada la modificación de tarifas de distintos tributos, que quedan redactadas en la siguiente forma:

Tasa por suministro de agua potable: Los 10 metros cúbicos primeros, mínimo, bimensual, a 25,50 pesetas, y los que pasen, a 45 pesetas el metro cúbico. Por nueva acometida, 16.500 pesetas, si es con vertido. Directamente del depósito, para tanques y cubas, 208 pesetas el metro cúbico.

Tasa por desagües de canalones: 19 pesetas el metro lineal.

Tasa por servicio de alcantarillado: 759 pesetas anuales.

Tasa por recogida de basuras: Viviendas, 838 pesetas anuales; bares, 3.293, y locales industriales y comerciales, 2.789 pesetas anuales.

Tasa por licencia de apertura de establecimientos: 40 % del importe anual de la licencia fiscal.

Tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal de circulación: Bicicletas, 323 pesetas anuales; remolques de un eje, 381, y remolques de dos ejes, 762 pesetas anuales.

Tasa por miradores y similares: 38 pesetas el metro lineal.

Tasa por el servicio de voz pública: 126 pesetas el pregón.

Tasa por tránsito de ganado: 17 pesetas por cabeza de ganado.

Tasa por puestos en la vía pública: 126 pesetas diarias.

Arbitrio sobre perros: 448 pesetas anuales por cada perro.

Prestación personal y de transporte: 2.310 pesetas diarias.

Tasa por servicio de cementerio: 24.200 pesetas por nichos de la fase nueva y 13.200 por nichos de la fase primera.

Impuesto municipal de circulación: 75 % sobre los mínimos legales.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento del artículo 190.4 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Pradilla de Ebro, 21 de marzo de 1988. — El alcalde.

S A D A B A**Núm. 20.441**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto único de 1987, pudiendo los vecinos presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sádaba, 22 de marzo de 1988. — El alcalde.

SANTA EULALIA DE GALLEGO**Núm. 19.616**

El Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de febrero de 1988, adoptó el siguiente acuerdo, que se somete a información pública por los plazos que se señalan:

Primero. Desafectar inicialmente unos 60 metros cuadrados del terreno calificado como bien patrimonial de propios, en el paraje de "Santa Quiteria", perteneciente al monte de utilidad pública número 169 del catálogo, denominado Pardina de Santa Eulalia; es parte de la parcela 180 del polígono 3, de una extensión total de 1.100 hectáreas. Se expone al público por un plazo de treinta días, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, aprobándose definitivamente si no se produjeran reclamaciones.

Segundo. Aprobar la cesión de instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego al ente público Radio Televisión Española, que comprende los bienes siguientes:

—Parcela de unos 60 metros cuadrados, referenciada en el apartado primero.

—Caseta de obra de fábrica, de 3,50 x 3,50 metros, con el correspondiente cerramiento.

—Línea aérea bifásica, a 220 voltios, de una longitud aproximada de 1.200 metros, desde el pueblo hasta el citado monte, con sus apoyos correspondientes.

Tercero. Exponer al público esta cesión por término de quince días, a partir de su publicación, aprobándose definitivamente de no existir reclamaciones.

Cuarto. Condicionar la aprobación definitiva de esta cesión a que la desafectación de la parcela sea aprobada definitivamente, una vez autorizado el Ayuntamiento por el Servicio de Conservación de la Naturaleza para dicha cesión.

Quinto. Facultar al señor alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la firma de cuanta documentación se precise, incluida la escritura pública de cesión al ente público, comprometiéndose al mantenimiento del camino de acceso al reemisor y la acometida de energía eléctrica hasta el registro de entrada en el recinto.

Santa Eulalia de Gállego, 18 de marzo de 1988. — El alcalde, Gonzalo Arbués Pérez.

SANTA EULALIA DE GALLEGO Núm. 19.617

Por los plazos reglamentarios y a efectos de oír las posibles reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, referidos al ejercicio de 1987:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares.

Santa Eulalia de Gállego, 18 de marzo de 1988. — El alcalde, Gonzalo Arbués Pérez.

SASTAGO Núm. 20.149

Por espacio de un mes queda expuesto el expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre la desafectación de un terreno de una extensión aproximada de 3 metros cuadrados, en la calle La Reina.

Sástago, 22 de marzo de 1988. — El alcalde accidental, Leoncio Minquillón.

SOFUENTES Núm. 19.620

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 10.124.553 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Sofuentes, 8 de marzo de 1988. — El alcalde.

TARAZONA Núm. 19.938

Calixto Martínez y Cía. ha solicitado licencia para instalar una industria de calderería y embutición, con emplazamiento en la CN-121, kilómetro 2, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tarazona, 21 de marzo de 1988. — El alcalde.

TRASMOZ Núm. 19.623

Aprobada por la Asamblea de vecinos, en sesión de 13 de marzo de 1988, la liquidación del presupuesto del ejercicio 1987, se encuentra expuesta en el Ayuntamiento por los plazos reglamentarios, a fin de oír las reclamaciones oportunas.

Trasmoz, 14 de marzo de 1988. — El alcalde, Tomás Miranda Martínez.

UTEBO Núm. 19.928

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 296.346.788 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Utebo, 21 de marzo de 1988. — El alcalde.

VALDEHORN A Núm. 20.442

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal ordinario de 1987, dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

De no presentarse ninguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por disponerlo así el acuerdo de aprobación inicial.

Valdehorna, 22 de marzo de 1988. — El alcalde.

VELILLA DE JILOCA Núm. 19.358

Aprobados definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio de 1988, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446.3 y 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Resumen del presupuesto por capítulos

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, 1.100.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.024.143.
 4. Transferencias corrientes, 33.000.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 142.857.
- Total, 3.300.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 982.000.
 2. Impuestos indirectos, 100.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 620.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.008.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 590.000.
- Total, 3.300.000 pesetas.

Plantilla de personal

Un secretario de tercera, del grupo B, con nivel de complemento de destino 17 y complemento específico 84.843. Provisión, mediante concurso-oposición.

Las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 447.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 447, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra el presupuesto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Velilla de Jiloca, 18 de marzo de 1988. — La alcaldesa, Concepción Aranda.

VILLADOZ Núm. 20.154

Transcurrido el plazo de exposición al público de las Ordenanzas fiscales, las cuales fueron aprobadas inicialmente por la Corporación, sin que haya habido reclamaciones, a tenor de lo previsto en el artículo 189.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se consideran definitivamente aprobadas, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con las siguientes tarifas:

1. Tasa por suministro de agua potable a domicilio: Mínimo por contador, 300 pesetas el trimestre, hasta 15 metros cúbicos consumidos; los que pasen de 15 hasta 50 metros cúbicos, a 25 pesetas el metro cúbico, y de 50 metros cúbicos en adelante, a 50 pesetas el metro cúbico.
2. Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro: El 1,50 % de los ingresos brutos que obtenga la empresa.

Villadoz, 22 de marzo de 1988. — El alcalde.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 20.443

Según establece el artículo 460-3 del texto refundido aprobado por Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, quedan expuestos al público por el plazo de quince días los siguientes documentos, referentes al año 1987:

- Cuenta general del presupuesto ordinario.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán formular por escrito, ante la Comisión especial de cuentas, los reparos y alegaciones que se consideren oportunos.

Villanueva de Huerva, 23 de marzo de 1988. — El alcalde, Carmelo Peña.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 18.937

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra número 818 de 1987-C, instado por doña María-Angeles Roda Montero, quien tiene solicitado el beneficio legal de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Bosch Iribarren, contra Gabriel Martínez Marco, en cuyo procedimiento se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se reclama en estado legal de quiebra a Gabriel Martínez Marco, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Zaragoza (calle Corona de Aragón, 25-27-29, sexto C), quedando éste inhabilitado para la administración de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas del mismo, notificándosele esta declaración, y retrotrayéndose por ahora a los efectos de esta declaración y sin perjuicio de terceros al día 6 de diciembre de 1985.

Se nombra comisario de esta quiebra a José-Manuel Nicolás Minué, mayor de edad, de esta vecindad, profesor mercantil, y depositario a don Ramiro Gil Oliván, mayor de edad, de esta vecindad, profesor mercantil, a quienes se notificará sus respectivos nombramientos mediante oficio, para que en el término de una audiencia comparezcan ante este Juzgado para aceptar los cargos y prestar el correspondiente juramento.

Se decreta el arresto del quebrado Gabriel Martínez Marco, el que podrá eludir si previamente constituye apud-acta obligación de comparecer ante este Juzgado los días 1 y 15 de cada mes, y de no prestarla en el centro penitenciario de esta ciudad, librándose en tal caso el oportuno mandamiento al señor director del mismo, y haciéndose saber al quebrado que cualquier solicitud para su soltura no será admisible hasta que el señor comisario haya dado cuenta al Juzgado de haber concluido las diligencias de ocupación, formándose con el oportuno testimonio la correspondiente pieza separada.

Llévese a efecto por los señores comisario y depositario la ocupación de las pertenencias del quebrado, libros, papeles y documentos de giro, de acuerdo con las formalidades prevenidas en el artículo 1.046 del Código de Comercio, haciéndose saber al quebrado que dentro del término de diez días, deberá presentar el balance general de sus negocios, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo que se le ha señalado se procederá en la forma que dispone el artículo 1.061 del Código de Comercio.

Publíquese la parte dispositiva de esta resolución, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose entrega de este último a la parte actora para su publicación, y en cuyos edictos se harán constar los nombramientos de comisario y depositario, su aceptación, y requiriendo por medio de los mismos a las personas que tengan en su poder alguna pertenencia del quebrado, para que lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, así como a los que adeuden cantidades a dicho quebrado para que las entreguen al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse como pagos legítimos.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica dirigida al quebrado, a cuyo efecto se oficiará a los señores administradores de Correos y Telégrafos de Zaragoza.

Caso de que de las diligencias a practicar aparezca la existencia de bienes inmuebles, librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad que corresponda, para que proceda a la anotación de la declaración de quiebra y subsiguiente incapacidad del quebrado.

Librese mandamiento por duplicado al señor registrador mercantil de esta ciudad a los mismos fines, y participese lo acordado a los Juzgados de igual clase de esta ciudad, Juzgados de Distrito y Magistraturas de Trabajo, mediante los correspondientes oficios, solicitando se acuse recibo, y para su anotación en los libros oportunos.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, excepto aquéllas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados o pignorados, haciéndose a tal fin extensivos los oficios acordados expedir.

Hágase saber al señor comisario nombrado que, dentro de tercero día, siguiente a la ocupación de las pertenencias del quebrado, deberá formar y presentar a este Juzgado el estado y lista de acreedores a fin de proceder a la convocatoria de Junta general para el nombramiento de síndicos.

Notifíquese este auto al ministerio fiscal, y fórmense a su tiempo, con testimonio de la presente resolución los corrientes ramos y piezas de que se compone el procedimiento.

Una vez los señores comisario y depositario hayan aceptado el cargo y prestado el oportuno juramento, entréguenseles los oportunos títulos acreditativos de sus cargos.

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.605

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 343 de 1987-C, promovido por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra José Peña Márquez y María-Pilar Mariñosa Buil, con domicilio en Ainsa (Huesca), en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que más adelante se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de mayo próximo, a las 10.30 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.524.512 pesetas; en segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de junio siguiente, a las 10.30 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y en tercera, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de julio próximo inmediato, a las 10.30 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Elemento 40. — Aparcamiento número 1, de una superficie de 11,147 metros cuadrados. Inscrito al tomo 451, libro 14, folio 163, finca 1.399. Valorado en 281.572 pesetas.

Elemento 46. — Aparcamiento número 7, de una superficie de 10,80 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,3531 %. Inscrito al tomo 451, libro 14, folio 171, finca 1.405. Valorado en 272.766 pesetas.

Elemento 57. — Aparcamiento número 18, de una superficie útil de 10,604 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,346 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 7, finca 1.416. Valorado en 267.822 pesetas.

Elemento 58. — Aparcamiento número 19, de una superficie de 10,604 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,346 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 8, finca 1.417. Valorado en 267.822 pesetas.

Elemento 59. — Aparcamiento número 20, de una superficie útil de 10,604 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,346 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 9, finca 1.418. Valorado en 267.822 pesetas.

Elemento 60. — Aparcamiento número 21, de una superficie útil de 10,604 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,346 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 10, finca 1.419. Valorado en 267.822 pesetas.

Elemento 61. — Aparcamiento número 22, de una superficie útil de 11,440 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,3470 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 11, finca 1.420. Valorado en 288.911 pesetas.

Elemento 63. — Aparcamiento número 24, de una superficie útil de 11,730 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,3835 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 13, finca 1.422. Valorado en 296.250 pesetas.

Elemento 64. — Aparcamiento número 25, de una superficie de 11.162 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,3649 %. Valorado en 281.881 pesetas.

Elemento 61. — Trastero número 1, de una superficie útil de 7,20 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,2354 %. Valorado en 181.844 pesetas.

Elemento 13. — Vivienda en la primera planta bloque B, escalera 1, tipo F, de una superficie construida de 99,62 metros cuadrados y útil de 94,14 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 1,985 %. Inscrita al tomo 451, libro 14, folio 97, finca 1.322-N. Valorada en 3.850.000 pesetas.

Dichas fincas se encuentran en el edificio Cinca, sito en Ainsa (Huesca).

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 19.646

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 92 de 1988 se sigue expediente de dominio, instado por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de PYGASA, Piensos y Ganados, S. A., domiciliada en esta ciudad, para la inscripción en el Registro de la Propiedad que corresponda de esta ciudad de la siguiente finca:

Parcela rústica sita en el monte de Figueruelas, lote número 126, de 4 hectáreas 47 áreas 26 centiáreas de extensión superficial. Linda: norte, con Mateo Barrera Carrera; este, con camino; sur, con Tomasa Lasdíz Martín, y oeste, Abelardo Navarro Lora.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 20.116

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 642-A de 1987, a instancia de la actora Confecciones Aragonesas del Vestir Infantil, S. A., representada por la procuradora señora Omella, y siendo demandada Gulf, Comercial Company, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Sevilla, número 11), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

- Son dichos bienes:
1. Un despacho compuesto de mesa de madera, mesa auxiliar, sillón de despacho y dos fijos, tapizados en cuero; sofá de tres plazas y otro de dos, tapizados; un televisor, radiocasete marca "National", en color, y un video sistema VHS. Tasado en 150.000 pesetas.
 2. Un aparato de aire acondicionado, de ventana, marca "Panasonic", CV-120-HP. Tasado en 75.000 pesetas.

3. Un despacho compuesto de mesa de formica, sillón metálico y tres módulos tapizados. Tasado en 23.000 pesetas.
4. Un telex marca "Siemens". Tasado en 125.000 pesetas.
5. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Nakauma-Allco". Tasada en 50.000 pesetas.
6. Tres mesas de despacho, de formica, de 1,50 x 0,60 metros, aproximadamente. Tasadas en 45.000 pesetas.
7. Un aparato de aire acondicionado, de consola, marca "Carrier". Tasado en 150.000 pesetas.
8. Una fotocopiadora marca "Canon", NP-150. Tasada en 150.000 pesetas.
9. Cuatro módulos de sofá, tapizados. Tasados en 12.000 pesetas.
10. Dos mil quinientas prendas de niño, de diversos colores, tallas, modelos y géneros, de las marcas "Santa Bárbara", "Chave", "Campuzano" y "Fabretex". Tasadas en 2.000.000 de pesetas.
11. El derecho de traspaso del local comercial sito en esta ciudad (calle Sevilla, número 11), dedicado a tienda de ropa y taller. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

El adquirente del derecho de traspaso tendrá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo la arrendataria.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 20.868

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 767 de 1987, a instancia de la actora Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima, representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados José-Ramón Fernández Garzón y María-Jesús Flores Hernández, con domicilio en Zaragoza (Tenor Fleta, número 56), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

- Son dichos bienes:
1. Una máquina envolvedora de caramelos. Tasada en 250.000 pesetas.
 2. Un vehículo marca "Seat", modelo 131, matrícula Z-8251-F. Tasado en 150.000 pesetas.
 3. Un televisor en color, marca "Elbe". Tasado en 35.000 pesetas.
 4. Un video sistema VHS, marca "Elbe". Tasado en 40.000 pesetas.
 5. Un ordenador marca "Olivetti", M-205-T, con pantalla y teclado. Tasado en 70.000 pesetas.
- Total, 545.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000
Ejemplar ordinario	35
Ejemplar con un año de antigüedad	55
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85
Palabra insertada en "Parte oficial"	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble

PRECIO

Pesetas

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número I (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1